



Ministerio
de Defensa
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-1-0000074

Montevideo, 30 SEP. 2024

VISTO: el Decreto N° 157/023, de 5 de junio de 2023, por el cual se aprobó una Compensación por “actividades de riesgo por manipulación y fabricación de explosivos y accesorios de voladura”;

RESULTANDO: I) que en el citado Decreto se establecieron los importes a pagar al personal militar operativo que trabaja en la Planta de Explosivos del Servicio de Material y Armamento, acorde a su Cargo y Grado;

II) que se presentan dificultades para cumplir con la relación establecida entre el “Cargo” y el “Grado” establecida por el referido Decreto, dado que el mismo exige determinada jerarquía para ocupar el Cargo, por lo que en consecuencia, existe falta de personal al no poder asignar los recursos humanos para ocupar los Cargos vacantes;

III) que asimismo, durante la permanencia en la Institución, el personal militar (Oficiales y Personal Subalterno) acceden a distintas jerarquías, lo que se efectiviza entre los meses de febrero a diciembre para los Oficiales y para el Personal Subalterno se confieren los ascensos el 1° de cada mes;

CONSIDERANDO: que las dificultades constatadas pueden ser subsanadas sin que ello implique cambios en los aspectos sustanciales del citado Decreto N° 157/023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y por el Decreto N° 157/023, de 5 de junio de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 157/023, de 5 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Créase una Compensación por “actividades de riesgo por manipulación y fabricación de explosivos y accesorios de voladura”, hasta los siguientes importes, a valores enero 2024:

CARGO	GRADO	COMPENSACIÓN
JEFE DE PLANTA	Teniente Coronel	\$ 41.208,71
	Mayor	
	Capitán	
JEFE DE OPERACIONES	Teniente 1º	\$ 31.777,03
	Teniente 2º	
	Alférez	
	Teniente 1º	
ENCARGADO DE FABRICACIÓN	Teniente 2º	\$ 22.502,62
	Alférez	
	Suboficial Mayor	
	Sargento 1º	
	Sargento	
	Cabo de 1ª	
	Cabo de 2ª	
	Sargento	
Cabo de 1ª		
Cabo de 2ª		
OPERADOR DE ELEVADOR/FOGUISTA	Cabo de 1ª	\$ 9.302,72
	Cabo de 2ª	
	Soldado de 1ª	

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. Oportunamente, archívese.


 DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


 LACALLE POU LUIS

13-11